Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 68
Provincia de Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. Nº 714-1431/18.-
Lu/jal

DECRETO Nº 1048 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 JUN. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la designación en carácter de reemplazante, a partir del 1 de marzo de 2.018, a favor del Dr. Luis Matías Farfán, CUIL 20-33586012-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Cirugía en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria" y mientras dure la licencia de su titular, Dra. Ana María Carabajal; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 6259-S-18, se otorgó Licencia sin goce de haberes a favor de la Dra Ana María Carabajal, en el cargo categoría E-30, Agrupamiento Profesional del Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de marzo de 2.018;

Que, obra propuesta de designación en carácter de reemplazo a favor del Dr. Luis Matías Farfán;

Que, de las Planillas de Asistencias incorporadas en autos se acredita la efectiva prestación del mismo por parte del agente Farfán a partir de la fecha antes indicada;

Que, se emitieron las Resoluciones N° 5842-S-19 y su Modificatoria N° 6566-S-19, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 6674-S/18;

Que, el presente trámite se encuadra en la disposición prevista en la Ley N° 6113 y N° 6149.

Que, la Dirección Provincial de personal emite informe de competencia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la Partida Presupuestaria a imputar el gasto que demande la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen y expresa que se han reunidos los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por designado en carácter de reemplazante al Dr. Luis Matías Farfán, CUIL 20-33586012-9, en el cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Ley N° 4135/84 modif. 4418, para cumplir funciones de Médico en el Servicio de Cirugía, en la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1 de marzo de 2.018 y mientras dure la licencia de su titular.-

ARTÍCULO 2°.- La erogación del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.020, Ley N° 6149, que se indican a continuación:

EJERCICIO 2020:
Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

Ministerio de Salud
Coordinación de Despacho
Fs. 69.-

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

/// CORRESPONDE A DECRETO N° 1048 -S-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD
PCIA. DE JUJUY

csc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy